

#### 40.16 – LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.

4016.10 – **De caucho celular.**

– **Las demás:**

4016.91 – **Revestimientos para el suelo y alfombras.**

4016.92 – **Gomas de borrar.**

4016.93 – **Juntas o empaquetaduras.**

4016.94 – **Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos.**

4016.95 – **Los demás artículos inflables.**

4016.99 – **Las demás.**

Esta partida comprende todas las manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer que no estén comprendidas en las partidas precedentes de este capítulo ni en otros capítulos.

Esta partida comprende:

- 1) Los artículos de caucho celular.
- 2) Los revestimientos para suelos y alfombras (incluidas las de baño), excepto las alfombras de forma cuadrada o rectangular obtenidas por simple corte de placas o de hojas de caucho, sin otro trabajo que, en su caso, un simple trabajo de superficie (véase la Nota explicativa de la partida 40.08).
- 3) Las gomas de borrar.
- 4) Las juntas.
- 5) Las defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos.
- 6) Los colchones, almohadas, cojines y demás artículos inflables (**excepto** los de las **partidas 40.14 y 63.06**).
- 7) Las muñequeras elásticas y ataduras, de caucho, las bolsas para tabaco, las letras, cifras y similares para tampones.
- 8) Los tapones y arandelas para cerrar los frascos.
- 9) Los rotores para bombas y los moldes, así como los demás artículos para usos técnicos (incluidas las partes y accesorios de máquinas y aparatos de la sección XVI y los instrumentos y aparatos del capítulo 90).
- 10) Los bloques amortiguadores de caucho, los guardafangos y cubrepedales para vehículos de motor, las zapatas para frenos, los guardafangos y bloques de pedales para ciclos, así como las demás partes y accesorios para el material de transporte de la sección XVII.
- 11) Las placas, hojas y bandas cortadas en forma distinta de la cuadrada o rectangular y los artículos del tipo de los excluidos de la partida 40.08, porque están fresados, torneados, unidos por pegado, por costura o trabajados de otro modo.
- 12) Los parches de forma cuadrada o rectangular con los bordes biselados, así como los parches de cualquier otra forma para la reparación de cámaras de aire, obtenidos por moldeado, recortado o amolado y constituidos corrientemente por una capa de caucho autovulcanizable sobre un soporte de caucho vulcanizado y, salvo lo dispuesto en la Nota 4 del capítulo 59, los mismos artículos formados por varias capas de tejido y de caucho.

Están **igualmente excluidos** de esta partida:

- a) Los artículos de tejidos, incluso de punto, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos, revestido o estratificados con caucho, que se clasifican en la **sección XI** (véase la Nota 3 del capítulo 56 y la Nota 4 del capítulo 59) y los artículos de materias textiles combinadas con hilos de caucho (**sección XI**).
- b) El calzado y las partes de calzado del **capítulo 64**.
- c) Los artículos de sombrerería y sus partes del **capítulo 65**, incluidos los gorros de baño.
- d) Los dispositivos de fijación de ventosa constituidos por una montura, un asa, una palanca para crear una depresión, de metales comunes y las ventosas de caucho (**sección XV**).
- e) Las canoas y balsas de caucho (**capítulo 89**).
- f) Las partes y accesorios de instrumentos de música (**capítulo 92**).

- g) Los colchones, almohadas y cojines de caucho celular, recubiertos o sin recubrir, incluidos los cojines que se calienten eléctricamente provistos interiormente de caucho celular de la **partida 94.04**.
- h) los juegos, juguetes y artículos para recreo o deportes y sus partes del **capítulo 95**.
- ij) Los sellos, numeradores, componedores, fechadores, estampillas y similares, manuales y otros artículos del **capítulo 96**.